

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Resolución N° MEF-RES-2019-2028**

**Panamá, 19 de agosto de 2019**

"Por la cual se designa al representante del Ministerio de Economía y Finanzas, ante el Consejo Técnico de Economistas".

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**En uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión del Ministerio de Hacienda y Tesoro y el de Planificación y Política Económica;

Que el artículo 4 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, "Por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones", establece que la dirección del Ministerio de Economía y Finanzas, estará a cargo del Ministro de Economía y Finanzas, quien es el Jefe Superior del ramo y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones;

Que el artículo 6 y 7 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, le otorga al Ministro de Economía y Finanzas la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones o atribuciones en los Viceministros, en los Directores o en otros servidores públicos del Ministerio;

Que el artículo 14 de la Ley 97 de 1998, establece que cualquier norma o disposición legal que haga referencia al Ministerio de Hacienda y Tesoro o al Ministerio de Planificación y Política Económica, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Ley 7 de 14 de abril de 1981, "Por la cual se regula el ejercicio de la Profesión de Economista en todo el territorio nacional", establece en sus artículos 8 y 11, que se crea el Consejo Técnico de Economistas el cual estará integrado, entre otros, por el Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe;

Que por todo lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a Eloy Fisher, Secretario General, para que participe como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, ante el Consejo Técnico de Economistas.

**SEGUNDO:** Las funciones designadas en esta Resolución en ningún caso podrán a su vez delegarse; sin embargo, la designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente puede sustituirse, en cualquier momento, a través de la Resolución correspondiente.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, y la Ley 7 de 14 de abril de 1981.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).



Héctor E. Alexander H.  
Ministro



Eloy Fisher  
Secretario General